RESOLUCION N° 19.003/18

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA - PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PROGRAMAS Y SOFTWARE"

Asunción, 12 de Diciembre de 2018

VISTA: El llamado realizado por Contratación Directa N° 14/18, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo, para la ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PROGRAMAS Y SOFTWARE.----

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité Evaluador de Ofertas, donde recomiendan declarar desierto el presente llamado y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,*** y ----------

Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declararse desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Así mismo el comité Evaluador de Ofertas por consiguiente autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de Contrataciones la Realización de un nuevo llamado para el Ejercicio Fiscal 2019, vista a los plazos establecidos en la CIRCULAR N° 24/18.

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regulación el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° **DECLARAR DESIERTO,** el llamado por Contratación Directa N° 14/18 –para la ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PROGRAMAS Y SOFTWARE, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2° **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° **CONVOCAR**, un nuevo procedimiento de contratación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

4° **INSTRUMENTAR,** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · ASUNCIÓN

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo